



TRIBUNAL SUPERIOR DE CALIFORNIA CONDADO DE VENTURA



**PARA PADRES Y TUTORES
INVOLUCRADOS EN EL SISTEMA
DE DELINCUENCIA JUVENIL**

GUIA INFORMATIVA

PARA PADRES Y TUTORES INVOLUCRADOS EN EL SISTEMA DE DELINCUENCIA JUVENIL

El propósito de este manual es proporcionarle a los padres o tutores de los menores de edad que han cometido un delito por primera vez, toda la información relacionada con las posibles consecuencias legales en los casos que se procesan en el Tribunal de Menores. Se explicarán los diferentes tipos de audiencias judiciales y procesos legales que se siguen en los casos de menores de edad que estén detenidos o en libertad. También se da información detallada de los servicios que se ofrecen fuera del tribunal, los cuales son de mucha utilidad durante este proceso. Tome en cuenta que este manual no contempla todas las situaciones que pudiesen surgir en el caso de su hijo(a). Si necesita información adicional, le recomendamos que la soliciten. Este manual no está diseñado para dar asistencia o consejo legal y no deberá de tomarse como tal.

El sistema judicial del Tribunal de Menores está diseñado para ayudarles a usted y su familia durante este difícil proceso. Si necesita información adicional que no esté incluida en este manual por favor comuníquese con el **Asesor de Participación Familiar al teléfono (805) 289-8826** y deje su mensaje. Recibirá una respuesta en el lapso de un (1) día laboral. También puede enviar un correo electrónico a **FEC@ventura.courts.ca.gov**

REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUNAL DE MENORES

NOMBRE Y NUMERO DE CASO: _____

JUEZ/SALA: _____

ABOGADO/DEFENSOR PUBLICO: _____

TELEFONO: _____

CENTRO DE DETENCION JUVENIL, 4333 E. Vineyard Ave., Oxnard, CA 93036

Lobby: (805) 981-5685 • Centro de Detención: (805)981-5521

Monitor Electrónico: (805) 981-5501 • Servicios de supervisión: (805) 973-5100

TRIBUNAL DE MENORES, 4353 E. Vineyard Ave., Oxnard, CA 93036

Información: (805) 289-8820 • Intérpretes para idiomas distintos al español: (805) 289-8799

Asesor de participación familiar: (805) 289-8826 • FEC@ventura.courts.ca.gov

Agente de Período de Prueba: _____ Teléfono: _____

Colocación Adecuada: (805) 981-5521

Programa INSIGHTS: (805) 973-5100

Defensor de Menores del Programa de Prevención de Reincidencia (ROPP): _____ Teléfono: _____

Otro: _____ Teléfono: _____

Otro: _____ Teléfono: _____

PROXIMA FECHA DE COMPARECENCIA/HORA: _____

PROXIMA FECHA DE COMPARECENCIA/HORA: _____

PROXIMA FECHA DE COMPARECENCIA/HORA: _____

PROXIMA FECHA DE COMPARECENCIA/HORA: _____

INDICE

Ubicación del Tribunal e Información	4
Diagrama de Proceso del Tribunal de Menores	5
Derechos de los padres	6
Responsabilidades de los padres y tutores	7
Obligaciones legales del abogado de su hijo(a)	9
Defensa de su hijo(a)	10
Cosas que puede hacer mientras espera que se celebre la próxima audiencia judicial	11
Cosas que puede hacer si su hijo(a) está en libertad a prueba no supervisada	11
Cosas que puede hacer si su hijo(a) está ubicado fuera de su casa	11
Cómo apoyar a su hijo(a) si está bajo tutela judicial	12
Obligaciones económicas	14
Consejos útiles	15
Preguntas más comunes	17
Recursos	19
Algunas veces las cosas no resultan como las planeamos	29
Glosario de términos	30

UBICACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE EL TRIBUNAL

Las instalaciones del Tribunal de Menores del Condado de Ventura cuentan con ABSOLUTA SEGURIDAD. Todas las personas que ingresen al edificio tendrán que pasar por un detector de armas y los objetos que lleven consigo serán sometidos a rayos X. Está prohibido portar armas de todo tipo y traer objetos tales como: cuchillos, navajas de bolsillo, tijeras, sacacorchos, gases lacrimógenos, agujas para tejer, etc., ya que son considerados peligrosos.

No se permite fumar en el edificio, en el estacionamiento o en las áreas que rodean al tribunal

La dirección del Tribunal de Menores es:
4353 E. Vineyard Avenue, Oxnard, CA
Teléfono (805) 289-8820
Sitio internet: www.ventura.courts.ca.gov/juvenile.html

El estacionamiento es gratuito y se encuentra localizado enfrente del edificio.

El Tribunal de Menores está abierto de lunes a viernes de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si usted acude al tribunal debido a una infracción de tránsito, la ventanilla abre de 8 de la mañana a 4 de la tarde. El tribunal cierra los fines de semana y los días feriados.

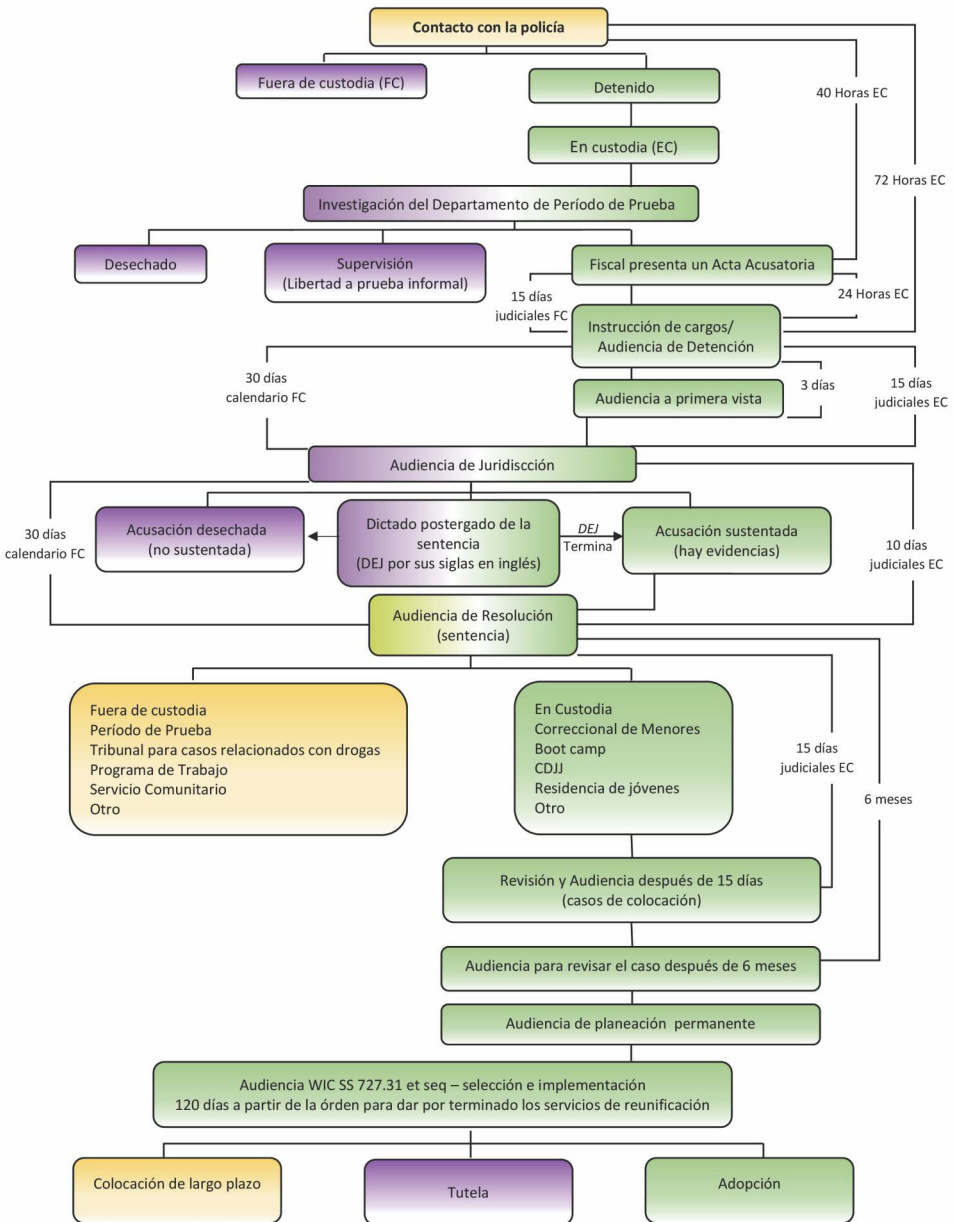
El Centro de Detención Juvenil del Condado de Ventura queda al lado del Tribunal. La dirección es:
4333 E. Vineyard Avenue
Oxnard, CA 93036

El lobby abre de lunes a viernes de 8 de la mañana a 5:30 de la tarde.



DIAGRAMA DEL PROCESO DE JUSTICIA JUVENIL

Diagrama del Proceso de Justicia Juvenil



DERECHOS DE LOS PADRES

Como padre o tutor tiene el derecho a:

Asistir a las fechas de comparecencia y a las juntas. Tiene el derecho y la obligación de asistir a todas las comparecencias judiciales y a las juntas asociadas al proceso judicial de su hijo(a).

Ver el expediente académico de su hijo(a). Un elemento clave para la defensa de los casos de los menores de edad es el historial y el expediente académico. Por lo tanto, es muy importante revisar y obtener una copia del expediente académico de su hijo(a). La escuela deberá entregarle dicho documento si usted presenta una solicitud para obtenerlo. El abogado de su hijo(a) puede solicitar el expediente académico en su nombre si usted firma un documento donde le da autorización para hacerlo.

Como padre, usted y su hijo(a) tienen el derecho a ser respetados sin importar la raza, religión, nacionalidad, idioma, nivel económico, discapacidad, género, orientación sexual, o edad.

Como padre, tiene el derecho a abogar activamente en nombre de su hijo(a).

Como padre, tiene derecho a que se le escuche e informe sobre los asuntos relacionados con el plan del caso de su hijo(a).

Como padre, tiene el derecho a recibir una copia del escrito acusatorio y de los términos y condiciones del período de prueba.

Como padre, tiene el derecho a que el personal del departamento de período de prueba y del tribunal lo traten de manera profesional, cortés y respetuosa.

Si el Departamento de Período de Prueba del Condado de Ventura ordena que su hijo(a) entre a un centro de colocación residencial, usted tiene los siguientes derechos:

Como padre, tiene el derecho a mantener comunicación con su hijo(a), ya sea visitándolo, por teléfono y por correo.

Como padre, tiene el derecho a exigir un ambiente seguro y saludable para su hijo(a).

Como padre, tiene el derecho a no ser juzgado, culpado o catalogado porque su hijo(a) se encuentra en estatus de período de prueba.

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y TUTORES

Responsabilidades de los Padres/Tutores mientras estén involucrados en el sistema de justicia juvenil.

A menos que se celebre una audiencia para limitarle o quitarle la custodia de su hijo(a), usted conservará la custodia legal de su hijo(a) durante el tiempo que él/ella esté involucrado en el sistema de justicia juvenil. Algunas veces los familiares piensan que cuando su hijo(a) es menor de edad y está involucrado en un caso penal, el sistema de justicia juvenil tomará su lugar como padres. ¡Su presencia y apoyo es de suma importancia durante este período! Usted seguirá siendo el responsable del cuidado y comportamiento de su hijo(a) aún cuando el juez tome decisiones específicas sobre lo que él/ella deba hacer. Tendrá que acudir a las audiencias judiciales y probablemente el juez ordene que usted también participe en programas y reciba servicios que le serán de mucha ayuda.

Esté presente durante el interrogatorio policíaco.

Los padres tendrán permiso de acudir al interrogatorio policíaco de sus hijos(as) aún cuando no cuenten con el derecho absoluto de estar presentes. Si su hijo(a) tiene 15 años o menos, la policía no deberá interrogarlo si él/ella no ha hablado con un abogado.

Participación en las Audiencias

El sistema judicial de California considera que la participación de la familia es muy importante. Pida hablar con el abogado de su hijo(a) y con el agente de período de prueba para que le expliquen qué puede hacer para cooperar en el proceso que se lleva a cabo en las audiencias.

- **Es sumamente importante que haga todo lo posible para estar presente en cada una de las audiencias judiciales de su hijo(a).** Siempre que se lleve a cabo una audiencia relacionada con el caso de su hijo(a), procure estar presente y lleve con usted copias de documentos (calificaciones, certificados de participación en deportes o programas juveniles, constancia de cumplimiento de horas en un programa de servicio comunitario y si lo ha hecho, prueba de haber participado en un programa de consejería) para que, de esta manera, pueda apoyar a su hijo(a) y asistir al juez a determinar la resolución más adecuada para su hijo(a).
- El día de la comparecencia judicial de su hijo(a) deberán llegar al tribunal a las 8:30 de la mañana y llevar una identificación. Regístrese con el guardia de seguridad para que les den un localizador electrónico, (pager). Esperen afuera de la sala que les han asignado para que los puedan encontrar fácilmente. Es probable que el abogado de su hijo(a) quiera hablar con usted o quizá el alguacil que está en la sala quiera darles, a usted y su hijo(a), instrucciones relacionadas con la comparecencia judicial.

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y TUTORES

Participe en la defensa

La responsabilidad del abogado de su hijo(a) es hacer valer los derechos legales de él/ella, no los de usted. Sin embargo, puede compartir con el abogado de su hijo(a) toda la información relevante al caso. Tenga en cuenta que esta comunicación no es recíproca, ya que el abogado de su hijo(a) tiene prohibido compartir información con usted si él/ella así se lo indica. Esto incluye información sobre el presunto incidente, testigos potenciales e información sobre los antecedentes de su hijo(a).

Comuníquese con el Agente de Período de Prueba

Es importante que hable abierta y honestamente con el agente de período de prueba de su hijo(a) durante todo el período de supervisión para asegurar que su hijo(a) reciba los servicios necesarios y que le permitan tener éxito.

Espere a que le entreguen la hoja de resolución –color rosa–. Después de cada audiencia, el agente de período de prueba le entregará una copia, color rosa, de la hoja de resolución. En esta hoja se indica lo que ocurrió en el tribunal ese día junto con las nuevas fechas de comparecencia. **NO** se vaya a ir sin haber recibido este documento.

Entienda lo que sucede en el tribunal. Si tiene alguna duda sobre lo que ocurrió en el tribunal, póngase en contacto con el abogado de su hijo(a). Para evitar retrasos y resolver favorablemente el caso, asegúrese de entender todo lo que se espera de usted y su hijo(a).

Servicios de intérpretes. Los servicios de intérpretes son gratis. Por favor aproveche este servicio si lo necesita.

Conserve todos los documentos. Conserve y guarde todos los documentos relacionados con el caso para poder consultar cualquier duda que surja en el futuro.

Necesidades académicas.

Su hijo(a) tiene derecho a seguir recibiendo una educación adecuada y gratuita mientras esté involucrado en el sistema judicial o si el departamento de período de prueba lo ha enviado a una residencia temporal. Usted tiene el derecho a que le den información sobre la evolución de su hijo(a), a comunicarse con el personal de su escuela y a obtener informes periódicamente. Cualquier discapacidad o necesidad médica crónica se atenderá oportunamente para asegurar que su hijo(a) reciba el mayor beneficio académico y determinar si reúne los requisitos para participar en el “Plan 504”. Si su hijo(a) necesita educación personalizada, probablemente pueda entrar en el Programa de Educación Personalizada (I.E.P. por sus siglas en inglés). Consulte en la escuela de su hijo(a).

Atención médica

Si su hijo(a) está involucrado en el sistema de justicia juvenil, usted conserva sus derechos como padre/tutor para tomar decisiones médicas relacionadas con él/ella hasta que cumpla los 18 años, excepto en los casos donde el juez autorice un tratamiento.

OBLIGACIONES LEGALES DEL ABOGADO DE SU HIJO(A)

Es muy importante entender que un abogado público o un abogado privado solamente representan los intereses del menor y no los de los padres. El abogado tiene el deber de hacer lo que su hijo(a) decida. Probablemente usted tiene buenas razones para no estar de acuerdo con la decisión de su hijo(a); sin embargo, el abogado está obligado a representar exclusivamente los deseos de su hijo(a). El abogado tiene la responsabilidad de explicarle detalladamente a su hijo(a) las consecuencias de su decisión. Cualquier información que su hijo(a) comparta con su abogado será confidencial (solo entre ellos dos).



CONFIDENCIAL

DEFENSA DE SU HIJO(A)

Es muy importante que estén presentes para “apoyar” a su hijo(a) cuando es sospechoso de haber quebrantado la ley o ha cometido un acto delictivo. Puede dar la impresión que el comportamiento de su hijo(a) está fuera de su control, pero esta puede ser una buena oportunidad para reconstruir la relación entre ustedes y encontrar la mejor manera de encauzar por buen rumbo la vida de su hijo(a). Puede apoyarlo de la siguiente manera:

Asista y llegue a tiempo a las juntas y audiencias judiciales.

Recuerde que su presencia en las audiencias judiciales y en las juntas es muy importante. Involúcrese lo más que pueda en el caso de su hijo(a).

Participe en todas las decisiones relacionadas al caso de su hijo(a).

Diga lo que piensa en las juntas y dé información o exprese su opinión sobre las necesidades de su hijo(a) aunque usted se sienta incómodo o intimidado. Cuando vaya al tribunal, esté preparado para participar aportando información esencial. Exprésele al agente de período de prueba su deseo de estar presente en las juntas y de participar en las decisiones que tienen que ver con su hijo(a), aunque lo tenga que hacer por teléfono o correo electrónico.

Tenga una relación respetuosa con las personas que están involucradas en el caso de su hijo(a).

Siempre deberá comunicarse respetuosamente con el personal del sistema juvenil, con el abogado o con el juez, sin importar la opinión que tenga sobre ellos o sobre la situación en la que se encuentre su hijo(a). En algunas ocasiones esto puede llegar a ser muy difícil, pero si lo hace, estará ayudando a su hijo(a). De igual manera, ellos deberán tratarlo a usted con respeto. Cerciórese que tengan toda la información sobre los problemas de su hijo(a) y las circunstancias que pudiesen haber contribuido para que se encuentre en esta situación. También proporcione información positiva sobre él/ella.

Sea organizado

Guarde todos los documentos en una carpeta (informes, cartas y notificaciones). Apunte los nombres de las personas con las que hable, todas las juntas y audiencias que estén programadas, las fechas importantes y las citas.

Cosas Que Puede Hacer Mientras Espera la Siguiente Audiencia Judicial.

Supervise adecuadamente a su hijo(a) en casa. Esto es muy importante para que a su hijo(a) no le lleguen a entablar cargos más graves.

Visite a su hijo(a) frecuentemente si está detenido. Su hijo(a) necesita saber que usted se preocupa por él/ella, aún cuando haya cometido errores y haya demostrado tener un criterio muy pobre al tomar decisiones.

Proporcione información sobre su hijo(a). Asegúrese que el abogado de su hijo(a), el agente de período de prueba y el juez entiendan las necesidades médicas, de salud mental, de discapacidad o académicas de su hijo(a). Describales las virtudes y las necesidades de su hijo(a).

Ofrezca su ayuda. Hágale saber al agente de período de prueba, al abogado y a todos aquellos que estén relacionados con el caso de su hijo(a), que quiere estar involucrado y participar con ellos en todo el proceso, y que planea estar presente en todas las juntas donde se tomen decisiones relacionadas con su hijo(a).

Cosas que puede hacer si su hijo está en Libertad a Prueba No Supervisada (Informal)

Entienda todos los requisitos y condiciones que ordene el juez. Entérese de lo que su hijo(a) necesita hacer para cumplir con todos los requisitos que ordene el juez y evitar, de esta manera, que tenga que regresar al tribunal. Ayude a su hijo(a) a cumplir con las obligaciones que le indicó el juez.

Sea positivo. Anime a su hijo(a) para que haga todo bien. Hable de los problemas y ayude a encontrar soluciones.

Ayude a su hijo(a) a cambiar su comportamiento. Si usted y su hijo(a) están pasando por momentos difíciles, pidan ayuda.

Involúcrese en la educación de su hijo(a). Participe activamente en la educación de su hijo y trabaje de forma conjunta con la escuela.

Cosas Que Puede Hacer si Su Hijo está en una Residencia Temporal

Mantenga contacto con su hijo(a). Su hijo necesita que lo visite, le escriba y conteste sus llamadas (él/ella lo llamará). Póngase en contacto con la institución y pregunte cuándo puede ir a visitarlo. Pida ayuda al departamento de período de prueba si tiene problemas de transporte (necesita que lo lleven, necesita ayuda para pagar el autobús). Su hijo(a) necesita saber que usted lo quiere, lo apoya y no lo abandonará.

Mantenga contacto con las personas que estén cuidando a su hijo(a). Asista a las juntas, tenga una comunicación abierta y ayude en lo que pueda al tomar decisiones sobre su hijo(a).

Esté disponible para tomar decisiones médicas que afecten a su hijo. Seguramente usted será la persona que deberá tomar las decisiones médicas que estén relacionadas con su hijo(a) aún cuando él/ella esté bajo tutela judicial. Asegúrese que la institución que va proporcionar el tratamiento esté al tanto de quién tomará las decisiones que afecten a su hijo(a) y cómo y cuándo hay que comunicarse con usted.

Participe en la planeación académica de su hijo(a)

Elabore un plan de postratamiento para cuando su hijo regrese a casa. Coopere con la institución que proporcione el tratamiento, con el programa de educación en el hogar y con el agente de período de prueba para planear una transición a casa sin contratiempos para su hijo(a), (plan de postratamiento).

Cómo Apoyar a su Hijo(a) Cuando se Encuentra Bajo Tutela Judicial

Recuerde que es importante que su hijo(a) se reporte con el departamento de período de prueba tal y como se lo han indicado. Mantenga siempre una comunicación constante con el agente de período de prueba que le han asignado a su hijo.

Asegúrese que su hijo(a) cumpla con las condiciones que le impusieron el juez y el departamento de período de prueba.

Hable con su hijo(a) sobre la importancia de cumplir con los términos que le impusieron el juez y el departamento de período de prueba. Por ejemplo, si una de las condiciones del período de prueba es que llegue a su casa a una hora determinada, explíquele cuáles serán las consecuencias si no cumple con ese requisito - en casa y con el sistema judicial.

Si una de las condiciones del período de prueba es participar en un programa o ir a sesiones de consejería, **tome medidas activas para inscribir a su hijo(a) y asegúrese que participe.** Comuníquese con la organización para que le proporcionen la información necesaria para inscribirlo. Si tiene **dificultad para comunicarse con la organización, o si el transporte -o el costo del mismo- es un problema,** llame al abogado de su hijo(a) o al agente de período de prueba. Alguien podrá ayudarle con la transportación de su hijo(a) y se pondrá en contacto con las organizaciones comunitarias si usted los pone al tanto de la situación.

Coloque un calendario en su casa que esté a la vista para llevar un registro de las citas para asistir a los programas.

Establezca una disciplina firme y razonable.

Los científicos han demostrado que los niños son más inmaduros, impulsivos y fácilmente influenciados por la presión de sus amigos que por sus padres. Comprenda que su hijo no es perfecto. Sin importar el error que haya cometido, cerciórese que la disciplina que le imponga sea firme, justa y consistente.

Hable con su hijo sobre el concepto de ganar su confianza y fije metas específicas y adecuadas para su edad.

Por ejemplo:

- Si te sacas una B o una mejor calificación en tu examen de ciencias, ordenamos pizza el viernes.
- Si en las próximas tres semanas llegas a la hora que te dijimos, te doy permiso para que salgas tú solo con tus amigos el sábado en la tarde.
- Si no tienes más problemas en la escuela en lo que resta del año, te llevo a ti y a tu amigo al parque acuático.

Busque a alguien que pueda ser un modelo a seguir/mentor para su hijo(a).

Un modelo a seguir o mentor puede ser cualquier adulto al que usted le tenga confianza y que usted crea que es un buen ejemplo para su hijo(a). Un mentor puede ser un primo mayor, un vecino, un tío, una tía, el pastor de su iglesia, el entrenador de su hijo(a), un maestro o un amigo de la familia. Vea la posibilidad de inscribir a su hijo en un programa de mentores que se ofrezca en su comunidad.

RESPONSABILIDADES FINANCIERAS

Como padre, tutor o persona responsable del cuidado y manutención del menor, usted tiene varias obligaciones financieras. Cuando termine el caso de su hijo, probablemente le pedirán que se ponga en contacto con un agente financiero para recibir información relacionada con el caso de su hijo(a). A continuación se proporciona información básica.

A partir del 1 de enero de 2018, no se cobrarán la mayoría de las cuotas en el sistema judicial juvenil. Esto incluye, entre otras; las cuotas por la detención, por el defensor público, período a prueba o por supervisión en el hogar.

¿Qué Pagos Estoy Obligado a Hacer?

- **Indemnización a la Víctima.** Esta es la cantidad que se le pagará a la víctima de un delito penal. Tanto el menor, como los padres, tienen la obligación de pagar indemnización a la víctima. Si la cantidad a pagar está en disputa, se llevará a cabo una audiencia de indemnización.
- **Multa de Indemnización.** Por ley, esta es una multa obligatoria. Tanto el menor, como los padres, tienen la obligación de pagar la multa de indemnización.

¿Cómo sé cuánto debo pagar?

El juez ordenará la cantidad que hay que pagar por concepto de indemnización en el caso de su hijo(a).

¿Cómo pagar?

Después de la sesión ante el juez, diríjase al departamento de pagos para que le expliquen cuánto debe y qué tiene que hacer. El agente del departamento de pagos le ayudará a fijar un plan de pagos que cubra la cantidad que dictaminó el juez, tomando siempre en cuenta sus circunstancias personales. Cuando ya le hayan fijado un plan de pagos, usted recibirá una carta por correo. Es importante que haga los pagos y que dé aviso al departamento de pagos si cambia de dirección. No se atenga a que le llegue el estado de cuenta cada mes, mejor anote en un calendario las fechas en que debe hacer los pagos.

Departamento de Pagos del Tribunal Superior

1-805-639-5010

consejos útiles

A un joven no se le encuentra culpable de un delito cuando es menor de edad. El término correcto es “adjudicado” y un juez determina si el menor ha cometido o no el supuesto acto delictivo. Esto es importante, porque en muchas solicitudes de trabajo se pregunta si la persona ha sido encontrada culpable de un delito. Para los menores de edad, la respuesta es “no”, porque técnicamente hablando no los encuentran culpables sino que son adjudicados.

Aún cuando el expediente del menor esté sellado, algunas agencias, tales como, las agencias del orden público o militares, pueden tener acceso a la información. El joven debe tener en cuenta esto si desea solicitar trabajo en dichas agencias. En algunas investigaciones de acreditación de seguridad también se puede tener acceso a esta información aún cuando el caso esté sellado.

Acuda lo más pronto posible a la entrevista con el agente de período de prueba. Los agentes tienen que cumplir con fechas límite y generalmente tienen pocos días para recaudar la información necesaria y redactar el informe. Traiga toda la documentación necesaria para verificar la información que proporcionará en la entrevista (actas de nacimiento y tarjetas del seguro social del menor, acta de matrimonio, fallos de divorcio, actas de defunción, calificaciones de la escuela, estados de cuenta de servicios públicos para verificar su dirección, documentos legales de tutela, órdenes de alejamiento, etc.).

Antes de aceptar que el menor regrese a casa con el monitoreo electrónico, es importante entender lo que el juez y el agente de período de prueba esperan de su hijo(a) y de usted. Es preferible que los jóvenes tengan restricciones en su hogar y no que los pongan en el centro de detención juvenil. Esto quiere decir que su hijo(a) no puede tener visitas y no puede estar afuera de su casa (en los patios de enfrente o atrás). Se harán excepciones para que el menor pueda asistir a la escuela, a la iglesia, y a citas para atender su salud física y mental. Cosas tan insignificantes como ir a cortarse el pelo o a un drive-thru a comprar comida, están prohibidas y pueden afectar a todas las personas que viven en la casa. El agente de período de prueba visitará regularmente su hogar y las padres deberán supervisar al menor cuando se

CONSEJOS ÚTILES

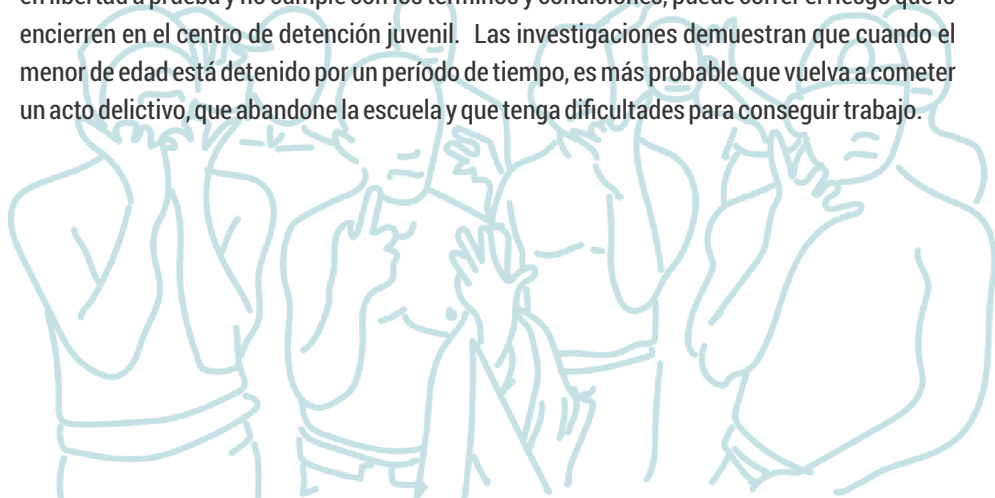
encuentre en casa para asegurarse que cumpla con los requisitos que le han impuesto. No se cobrará por este programa, pero si los aparatos de GPS resultan dañados, los padres tendrán que asumir el costo. Asegúrese de leer detenidamente el contrato de monitoreo electrónico para comprender bien todos los requisitos.

Los padres deben estar pendientes y deben saber detectar las señales que indiquen que su hijo(a) está involucrado con pandillas y tienen que tomar los pasos necesarios para intervenir. Detalles como que su hijo(a) sea aficionado a un equipo deportivo que no tiene conexión con la familia, que se vista con ciertos colores específicos o se junte con pandilleros, son indicios de que él/ella está relacionado con pandillas. Otras señales pueden ser: dibujos en cuadernos o pedazos de papel.

Hable con su hijo(a) si sospecha que es miembro de una pandilla. Si él/ella le dice que no es pandillero, pero muchos de sus amigos sí lo son, esto puede significar que realmente está más involucrado de lo que está dispuesto a admitir.

Si usted sospecha que su hijo(a) está involucrado con pandillas, puede pedir información al agente de período de prueba o en las clases de educación sobre pandillas.

El programa de tratamiento en libertad (diversion) es una oportunidad para resolver el caso de su hijo(a) de manera informal y evitar, de esta manera, que su hijo(a) entre en el sistema judicial formal. Aún cuando el supuesto delito no amerite que lo detengan, si su hijo(a) está en libertad a prueba y no cumple con los términos y condiciones, puede correr el riesgo que lo encierren en el centro de detención juvenil. Las investigaciones demuestran que cuando el menor de edad está detenido por un período de tiempo, es más probable que vuelva a cometer un acto delictivo, que abandone la escuela y que tenga dificultades para conseguir trabajo.



PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿Dónde puedo pedir información acerca de los programas que ordenó el juez?** Comuníquese con la Agencia de Cuidados de Salud del Condado de Ventura o la Agencia de Servicios de Salud Mental para pedir información y referencias de servicios, o con el Departamento de Libertad Condicional del Condado de Ventura.
- **Si a mi hijo le otorgaron la libertad a prueba supervisada, ¿en dónde tiene que reportarse?** El departamento de período de prueba le proporcionará toda esta información en la primera cita.
- **¿Quién puede visitar a un menor que está bajo custodia?** Los padres, los abuelos y los tutores legales pueden visitarlo mostrando una identificación válida expedida por el gobierno (licencia de conducir, identificación, pasaporte, matrícula consular, etc.) Cualquier excepción a esta regla tendrá que contar con una preautorización del juez. Solamente se permiten dos visitantes a la vez
- **Horario del Centro de Detención Juvenil:** A menos que le den aviso de algún cambio, las visitas en el Centro de Detención Juvenil son programadas por la unidad de vivienda los miércoles y domingos. Por favor póngase en contacto con el Centro de Detención Juvenil al teléfono 1-805-981-5521.
- **¿Con quién puedo contactarme si tengo preguntas sobre el sistema de justicia juvenil?** Comuníquese con el Asesor de Participación Familiar a esta dirección de internet; FEC@ventura.courts.ca.gov o al teléfono; 1-805-289-8826 y deje un mensaje. El asesor se pondrá en contacto con usted en un (1) día hábil.
- **Los servicios para necesidades terapéuticas** se ofrecen a través de la Agencia de Cuidados de Salud y Servicios de Salud Mental del Condado de Ventura. Alguien lo referirá al proveedor mejor calificado para cubrir sus necesidades específicas. Los servicios se ofrecen en escalas variables de pago.
- **Los albergues para menores** están disponibles para brindar ayuda las 24 horas del día, 7 días a la semana y ofrecen un lugar seguro para que el menor viva ahí temporalmente. Los albergues también pueden ayudar a poner en contacto a las familias con los servicios para necesidades terapéuticas.

-Programa Interface

1-805-469-5882

-Línea para jóvenes en crisis de California

1-800-843-5200

-SAFE PLACE

www.national.safeplace.org

PREGUNTAS FRECUENTES

- **Programa de Ayuda (General Relief)** ofrece ayuda para todas las necesidades básicas en Ventura **Marque 211**
O visite: www.211ventura.org
- **Sitio internet del tribunal** para información general:
www.ventura.courts.ca.gov/juvenile.html
- **Las clases de educación para padres** están disponibles en varios puntos del condado. Comuníquese con las oficinas de United Parents al (805) 384-1555 o busque información en el sitio internet www.parenting.org
- **¿Mi hijo tiene que revelar información a los empleadores cuando trate de conseguir trabajo?** No se permite que los expedientes de los casos de menores de edad se divulguen a la mayoría de los empleadores. Y los empleadores, por lo general, no pueden preguntar sobre el historial del menor de edad. Sin embargo, existen excepciones a esta regla, así que, si tiene preguntas, pregúntele al abogado de su hijo(a)
- **¿Se puede sellar el expediente (hacerlo privado) de mi hijo(a) para que no tenga problemas en el futuro?** En muchos casos el juez debe sellar el expediente de su hijo(a) cuando él/ella cumpla con los términos de su período de prueba o el caso sea desechado. Sin embargo, hay otros casos donde el expediente no puede ser sellado. Un agente de período de prueba debe darle información sobre las reglas para sellar expedientes o también puede preguntarle al abogado de su hijo(a) al respecto.



Problemas por Abuso de Substancias Prohibidas

Los jóvenes en nuestra comunidad están consumiendo alcohol y otras sustancias como marihuana, cocaína y heroína a un ritmo cada vez mayor. El consumo de sustancias prohibidas, generalmente provoca problemas con la policía o con el sistema judicial, ya sea por posesión de sustancias prohibidas o por conductas relacionadas con la adquisición, compra o venta de sustancias prohibidas.

Si usted sospecha que su hijo(a) está consumiendo sustancias prohibidas, es importante que tome el primer paso y lleve a su hijo(a) para que un profesional calificado le haga una evaluación y para que juntos decidan el tipo de servicios que necesitan y diseñen un plan para intervenir de la manera más eficiente.

Señales que indican consumo de sustancias prohibidas:

- CAMBIO DE AMISTADES, especialmente si su hijo(a) se junta con otros amigos que usted sospecha que consumen sustancias prohibidas.
- SE QUEDA EN LA CALLE HASTA MUY TARDE, especialmente si no sabe dónde está su hijo(a)
- EVITA CONTACTO CON FAMILIARES después de haber estado con amigos
- FALTA A LA ESCUELA o a reuniones familiares importantes
- LE FALTAN OBJETOS DE VALOR O DINERO
- COMPORTAMIENTO Y APARIENCIA EXTRAÑOS

Recursos para combatir el abuso de sustancias prohibidas

Al-Anon, Alateen (grupos de apoyo para familiares)	1-805-495-0270
Alcohólicos Anónimos (grupos de apoyo)	1-805-389-1444
YMCA Servicios comunitarios para familias	1-805-642-2131

Abuso de Substancias Prohibidas Condado de Ventura (referenc

PASSAGES Centro de Rehabilitación de Drogas y Alcohol	1-888-926-3424
Programa para combatir el Alcoholismo y Drogadicción del Condado de Ventura	1-805-981-9200
PDAP del Condado de Ventura	1-805-482-1265
Narcóticos Anónimos (grupos de apoyo)	1-800-429-7690

RECURSOS

La violencia doméstica es un patrón de comportamiento que se usa para mantener control o dominar a un compañero íntimo -esposo(a), ex esposo(a), co-padre, o novio(a)-, a un padre o a un miembro de la familia .

Los comportamientos abusivos no se limitan a la violencia física, como golpear o patear a alguien, también incluyen, abuso psicológico, verbal, sexual y económico y TODOS ELLOS AFECTAN A TODA LA FAMILIA.

Ejemplos de Comportamientos Abusivos:

Físico: Pegar, abofetear, empujar, morder, golpear, estrangular y retener a alguien en contra de su voluntad.

Sicológico:

- **Hacer que la pareja se sienta inseguro(a):** ataques a la autoestima, culpar, criticar, manipular, enloquecer a la pareja, humillar y crear sentimientos de culpabilidad.
- **Intimidación:** miradas o comportamiento amenazantes, lanzar objetos, romper cosas y golpear paredes, burlarse de los miedos de la pareja.
- **Aislamiento:** impedir que vea a sus amigos y familiares, sabotear relaciones, presionar a la pareja para que deje de hacer actividades o su trabajo y vigilar a la pareja.

Verbal: Ofender, maldecir, gritar, humillar, insultar y criticar los sentimientos o manera de pensar del otro.

Sexual: Cualquier tipo de comportamiento o acto sexual sin consentimiento, contacto sexual no deseado, comentarios o gestos en la relación, manipular a la pareja para que haga algo sexual que le incomoda.

Económico: Controlar todas las finanzas, prohibirle a la pareja que consiga un trabajo.

Recursos disponibles para víctimas de violencia doméstica:

Coalición para la Armonía Familiar	1-800-300-2181
Línea directa para víctimas de violencia doméstica (24 horas)	1-800-636-6738
Línea directa para víctimas de abuso sexual/violación (24 horas)	1-800-656-4673
INTERFACE Servicios para niños y familia	1-805-469-5882 o 1-800-339-9597

El hecho que los jóvenes tengan dificultades con la policía o con el sistema judicial puede estar relacionado con problemas de salud mental que no se han detectado o tratado y que contribuyen a que constantemente estén metidos en conflictos. Los problemas de salud mental pueden ser: Trastorno de Déficit de Atención y dificultades para controlar impulsos; depresión y otros problemas anímicos; ansiedad o reacciones a situaciones traumáticas graves. Las dificultades con el sistema judicial pueden ocasionar que salgan a flote cuestiones familiares o personales y, muy probablemente, necesitarán ayuda para enfrentar estas situaciones y para prevenir problemas en el futuro.

Es probable que necesite ayuda para combatir problemas de salud mental si usted observa lo siguiente:

- Su hijo discute frecuentemente, tiene dificultad para poner atención o enfocarse, constantemente se mete en problemas en la escuela por distraer a los demás y generalmente no termina las tareas.
- Su hijo está irritable, se siente desalentado, ha perdido interés en sus actividades habituales, se aparta de la familia y amigos, y tiene dificultades para mantener un horario constante para dormir.
- Su hijo ha vivido un suceso muy triste como: la pérdida de un familiar cercano o un amigo, o fue testigo o víctima de violencia o agresión y después de dicho suceso presenta cambios en su estado de ánimo, concentración, o patrones de sueño.
- Su hijo tiene problemas para controlar sus enojos y frecuentemente tiene conflictos con sus amigos o con familiares.

Hay muchos recursos disponibles que se mencionan en esta guía que le ayudarán a reconocer/entender los problemas mentales y buscar ayuda. El primer paso es realizar una evaluación completa y decidir, junto con el profesional de salud mental, cuál es el mejor tipo de ayuda para su hijo(a). La mayoría de los servicios están cubiertos por Medicaid o seguros privados y, si es necesario, se ofrecen escalas variables de pagos (basadas en un comprobante de ingresos). Para recibir ayuda, es muy probable que sea necesario asistir a sesiones de consejería individual o familiar o consejería de grupo, y que un médico haga una evaluación (Psiquiatra). Además, en la comunidad se ofrecen grupos de apoyo y programas para ayudar a coordinar los servicios necesarios para el caso.

Todos los padres, tutores o encargados del cuidado del menor pueden llamar al departamento de Servicios de Salud Mental del Condado de Ventura y pedir que se lleve a cabo una evaluación de necesidades para su hijo(a). Esta evaluación determinará qué tipo de cuidado requiere.

PROBLEMAS DE SALUD MENTAL

Probablemente lo pondrán directamente en contacto con los servicios que se ofrecen en su comunidad o, si la situación es más grave, le asignarán un encargado del caso para apoyar al menor y su familia. El encargado del caso le ayudará a elaborar planes para afrontar sus problemas.

Si su hijo está en riesgo de ser hospitalizado o no puede permanecer en su casa, puede pedirle al Equipo de Crisis del Condado de Ventura (*abajo aparece la información) que venga a su casa a ayudarlo a mitigar la crisis y a estabilizar a su hijo(a).

Por favor tenga en mente que los jóvenes que están en peligro inminente de hacerse daño a sí mismos o a otros, deberán ser hospitalizados para que los sometan a una evaluación de emergencia.

Recursos Emocionales/Salud Mental:

Si usted está asegurado, llame a su compañía de seguros para que lo refieran a un profesional de salud mental que se encuentre en su zona.

Línea directa de la Agencia Nacional para Prevención de Suicidios:	1-800-273-8255
Línea directa de la Alianza Nacional para Enfermedades Mentales:	1-805-500-6264
Equipo de Crisis de Salud Mental del Condado de Ventura	1-866-998-2243
Hospital Vista Del Mar	1-805-653-6434

Servicios Ambulatorios (Externos)

Catholic Charities	1-805-486-2900
United Parents	1-805-384-1555
TAY Tunnel (Transitional Age Youth) (Jóvenes en edad transitoria)	1-805-240-2538

Si hay una crisis:

Llame al 911 o lleve a su hijo(a) a la sala de urgencias de su localidad

***Llame al Equipo de Crisis del Condado de Ventura/**

Evaluación de Emergencia

1-866-998-2243

PROBLEMAS DE SALUD

La mayoría de los jóvenes son muy sanos, pero si usted o su hijo(a) están preocupados por su salud, existen recursos para ayudarles. Todos los jóvenes deben tener un profesional de salud que los conozca. Este profesional puede ser: un pediatra, una enfermera, un médico familiar, un centro de atención primaria o una clínica. Los exámenes físicos rutinarios y las evaluaciones de salud pueden ayudarle al profesional de salud a conocer a su hijo(a).

Existen muchos recursos que están disponibles para usted y su hijo(a), y es importante encontrar a un profesional de salud que lleve el historial de salud de su hijo(a) y que esté disponible para proporcionar cuidados preventivos e intensivos. La mayoría de los servicios están cubiertos por Medicaid o seguros privados y si es necesario, se ofrecen escalas variables de pagos basadas en sus ingresos (se le pedirá, probablemente, un comprobante de ingresos).

Servicios de Comida:

WIC (Mujeres, Bebés & Niños, hasta 5 años)	1-805-981-5251
Cal Fresh Program (Estampillas para comida)	1-888-472-4463
Ministerio de Salud de St John's (Dispensa de Alimentos & Comidas calientes)	1-805-988-2651
Food Share	1-805-983-7100
Salvation Army	1-805-483-9235

Asistencia gratuita para niños no asegurados:

ACE Programa para niños no asegurados	1-866-481-7674
California Children Services (Servicio para niños de California)	1-805-981-5281
Programa para detección de cáncer	1-800-824-0088
Programas de prevención para la salud del menor y discapacidad	1-805-981-5291
Programas Dentales y Visión para niños	1-866-481-7674
Medi-Cal	1-866-904-9362
ONE-STOP CLINIC (Servicios para personas sin hogar)	1-805-652-6694
Self-Pay Discount Program(Programa de Descuento)	1-805-648-9553

OTROS PROBLEMAS

Problemas Académicos

Un factor crucial para que su hijo(a) tenga éxito en la escuela es que usted participe. El fin de esta sección del manual es ayudarle a las familias a encontrar los recursos académicos adecuados para sus hijos(as).

No hay ninguna razón por la cual usted deba informarle al personal de la escuela que su hijo(a) fue arrestado o estuvo en el Centro de Detención Juvenil. Usted no debe revelar esta información, a menos que afecte la educación académica de su hijo(a). Si decide compartir esta información con el personal de la escuela, comuníquese primero con el Consejero escolar.

En el condado de Ventura, California, todo alumno que ha sido expulsado de un programa académico regular, deberá ser integrado a un programa académico alternativo. Si el programa alternativo no está disponible, se le deberá proporcionar al menor una instrucción en el hogar o enviarlo a otras instituciones y programas adecuados hasta que la integración en los programas alternativos esté disponible. Los distritos escolares en el condado de Ventura tienen el control de los programas académicos que se ofrecen a los estudiantes. El distrito escolar puede utilizar varios programas académicos para cubrir los requisitos del grado actual del estudiante.

Superintendente de las Escuelas del Condado de Ventura 1-805-383-1902

Superintendente de las Escuelas de
Educación Especial del Condado de Ventura 1-805-383-1924

Problemas de Acoso (Bullying)

El acoso es un comportamiento no deseado y agresivo. Los “Bullies” utilizan su poder para CONTROLAR o CAUSAR DAÑO a otras personas. Ejemplos de acoso so: burlas, correr rumores y atacar a alguien con golpes o gritos.

Recursos

Centro de Recurso para Víctimas de Crímenes 1-800-842-8467

www.1800VICTIMS.org

Stomp Out Bullying 1-877-602-8559

www.stompoutbullying.org

Safe Kids www.safekids.com

NetSmartz www.netsmartz.org/Cyberbullying

Connect Safely www.connectsafely.org

OTROS PROBLEMAS

Problemas de la comunidad LGBTQ

(Lesbiana, homosexual, bisexual, transgénero y queer -sin identificación sexual-)

Los jóvenes de la comunidad lesbiana, homosexual, bisexual y transgénero, y los jóvenes que cuestionan su orientación sexual o identidad de género, enfrentan muchos retos debido a la manera como otras personas responden a su orientación sexual o a su identidad/expresión de género. Algunas experiencias negativas que pueden presentarse incluyen altos índices de predisposición física o emocional y violencia; rechazo de sus familiares y amigos y apoyos inadecuados en escuelas y comunidades debido a su orientación sexual y expresión/identidad de género.

El estrés asociado con estas situaciones pueden poner a los jóvenes de la comunidad LGBTQ en riesgo de sufrir consecuencias negativas en su salud y causar que intenten suicidarse, se queden sin un lugar donde vivir, y consuman drogas.

Es importante buscar ayuda si el menor o la familia tienen dificultades para hablar sobre la orientación/identidad sexual de su hijo(a), o si el menor es víctima de acoso (bullying), ya que esto puede ser un factor de comportamiento con impactos negativos en la familia. Hay muchos recursos disponibles.

Recursos

Rainbow Umbrella	1-805-836-0099
Interface (Servicios para Menores y Familias)	1-805-469-5882
Línea directa para The Trevor Project	1-888-488-7386
Línea directa para Jóvenes en Crisis de California	1-800-843-5200
One Step a la Vez	1-805-625-7066

Problemas de Inmigración

El Tribunal de Menores no se involucra en asuntos relacionados con inmigración. Si usted tiene alguna inquietud relacionada con temas de inmigración, puede comunicarse con el Colegio de Abogados de Ventura para que le recomienden un abogado que se encargue de este tipo de casos.

Recursos

Colegio de Abogados del Condado de Ventura	
Recomendación de Abogados	1-805-650-7599

OTROS PROBLEMAS

Centro de Asistencia de Inmigrantes Fifth Street 3151 W. Fifth Street, Suite E-100 Oxnard, CA 93030	1-805-984-8738
CRLA CA Asistencia Jurídica Rural	1-805-483-8083

Tráfico Humano

El Tráfico humano se define como:

- Tráfico sexual, en el cual un acto sexual comercial se realiza de manera forzosa y fraudulenta o por medio de amenazas, o en el cual la persona que es forzada a realizar dicho acto no ha cumplido 18 años de edad; o
- La reclutación, ocultamiento, transportación, oferta o adquisición de una persona para trabajar, o servicios por medio del uso de la fuerza, fraude o amenazas, con el fin de someterla a una servidumbre involuntaria, peonaje, servidumbre por deuda, o esclavitud.

Recursos

Forever Found es una organización que ofrece ayuda las 24 horas, 7 días de la semana a los jóvenes en el Condado de Ventura que quieren salir de una situación de explotación sexual comercial.

Equipo Forever Found / R.E.A.C.H. WWW.FOREVERFOUND.ORG	1-805-261-1212
Blue Campaign para reportar actividades sospechosas www.dhs.gov/bluecampaign	1-866-347-2423
Línea directa para la Agencia Nacional contra Tráfico Humano	1-888-373-7888
Interface (H.E.A.R.T.)	1-800-636-6738

Recursos Adicionales

Academia Grizzly para Jóvenes

1-800-926-0643

La Guardia Nacional de California ofrece un programa GRATUITO y voluntario para ayudar a jóvenes que se encuentren en situaciones de riesgo y que estén entre los 16-18 años de edad en el momento de entrar al programa y que cumplen con otros criterios, para que, al mismo tiempo que les enseñan a ser disciplinados, puedan obtener los créditos académicos que necesitan para obtener el CHSPE, GED o diploma de preparatoria. Grizzly consta de dos fases: una fase Residencial de 22 semanas y una fase Post-Residencial de 12 meses.

Cuerpo de Conservación de California

1-800-952-5627

El Cuerpo de Conservación de California es una agencia estatal que contrata a jóvenes entre 18 y 25 años de edad por un año para trabajos relacionados con los recursos naturales y respuestas a emergencias, en donde aprenden habilidades laborales importantes.

C.R.E.W. de Ojai

1-805-649-8847

Trabajadores al Cuidado de Recursos y Medio Ambiente (C.R.E.W. por sus siglas en inglés) es un programa, sin fines de lucro, de liderazgo y trabajo para jóvenes entre 14 y 23 años de edad que ofrece oportunidades laborales remuneradas, en donde realizan una amplia variedad de trabajos medioambientales y donde aprenden diferentes tipos de habilidades.

Apoyo

El apoyo es necesario para todos. Todos lo necesitamos especialmente cuando estamos pasando por momentos estresantes o cuando las personas que queremos están atravesando por una crisis. Pedir apoyo, algunas veces, es algo difícil de hacer. Frecuentemente pensamos que deberíamos saber cómo manejar una situación complicada por nuestra propia cuenta –que podemos aparentar ser débiles o inútiles si pedimos ayuda o que alguien nos escuche. Algunas veces nos preguntamos que pensarán los demás de nosotros o si nos irán a juzgar. Otras veces nos culpamos a nosotros mismos y decidimos pasar solos por estos momentos.

OTROS PROBLEMAS

Sin importar por lo que estén pasando en estos momentos, no están solos. Siempre hay muchas personas en la misma situación o que ya han pasado por las mismas cosas que están enfrentando. Buscar el apoyo adecuado en circunstancias difíciles es más fácil de lo que pudiesen pensar.

Hay personas y organizaciones, cerca de usted, que ofrecen apoyo. Todas estas organizaciones pueden ayudarles proporcionándoles consejería directa, conversaciones personalizadas, grupos, contacto con familias afines, información y referencias o actividades. Algunos ejemplos pueden ser:

- Su iglesia o grupo religioso
- Su consejero académico o servicios para jóvenes en las escuelas
- Su centro local de consejería o centro comunitario
- Sus amigos y vecinos
- Su círculo familiar
- Línea telefónica de ayuda y grupos de apoyo
- Recursos comunitarios



ALGUNAS VECES LAS COSAS NO RESULTAN COMO LAS PLANEAMOS

No es raro que como padres se sientan agobiados cuando su hijo(a) está envuelto en problemas con el sistema judicial. Es importante que empiece a revisar los papeles que le dieron en el tribunal y que entienda lo que se espera de usted y de su hijo(a).

Con el tiempo, muchos jóvenes olvidan el momento cuando estuvieron ante el juez y empiezan a crear sus propias reglas. Es en este instante cuando la intervención de los padres se vuelve más importante. Si su hijo(a) empieza a rebelarse, trate de hablar calmada y claramente con él/ella para saber qué está pasando. Dígale que está tratando de entenderlo(a) y que quiere ayudarlo(a) a superar estos momentos difíciles. No lo amenace o le grite, con esto solo empeorará la situación.

Hable con su hijo(a) sobre lo que está sucediendo.

Tenga en mente que si su hijo está comportándose fuera de lo normal, puede ser que tenga un problema emocional o de conducta. Por lo tanto, sería buena idea que un profesional de salud mental le realice una evaluación. Si esto es lo que usted desea hacer, el primer paso a seguir es llamar a la Agencia de Servicios de Salud Mental del Condado de Ventura al 1-805-981-9200 y solicitar ayuda. Hay muchas personas y servicios disponibles para asistirle y no tener que enfrentar esta situación solo.



Abogado Defensor de Conflicto – Es un abogado que ha sido contratado de la misma manera que se contrata a un defensor público. Son nombrados cuando el defensor público tiene un conflicto en el caso y no puede representar al menor. Esto puede ocurrir en situaciones donde hay dos o más jóvenes involucrados en el caso. El defensor público solamente puede representar a un menor y el abogado de conflicto representará al otro. Es importante entender que el abogado de conflicto tiene la tarea de representar los intereses legales y los derechos de su hijo(a). Esto significa, que el abogado defensor de conflicto no siempre consultará con usted antes de actuar como representante de su hijo(a) en el tribunal o que cumplirá con sus demandas. Si lo que usted quiere que suceda en el caso difiere de lo que su hijo(a) desea, puede solicitar su propia representación, ya que el abogado de conflicto sólo representará los deseos de su hijo(a) -su cliente-.

Abogado Privado – Usted tiene derecho a contratar un abogado privado para la defensa en el caso de su hijo si no desea que lo represente el defensor público. Un abogado privado tiene los mismos derechos de acceso al centro de detención y al tribunal que tiene el defensor público.

Acta de Acusación – La policía prepara y envía una solicitud de acusación junto con el reporte de custodia al departamento de período de prueba encargado. El departamento de período de prueba remite el caso al fiscal. Una vez que el fiscal determina que se entablarán cargos en el tribunal, el documento se conoce como Acta de Acusación.

Agente de Período de Prueba – Son oficiales juramentados del tribunal que procesarán el caso del menor, estarán presentes en el tribunal y se encargarán de la supervisión de los casos de libertad a prueba supervisada e informal.

Alguacil – El alguacil es un asistente del sheriff y porta un uniforme. En cada sala hay un alguacil asignado para mantener el orden. Los alguaciles le indicarán dónde debe sentarse en la sala mientras esperan a que llamen su caso. Es probable que también les llamen para que pasen del pasillo a la sala del tribunal.

Defensor Público – Un defensor público puede ser nombrado para representar al menor cuando se celebre la primera audiencia. Es importante saber que la tarea del defensor público es representar los intereses legales y los derechos de su hijo(a). Esto significa que el defensor público no siempre consultará con usted antes de actuar como representante de su hijo(a) en el tribunal o que cumplirá con sus demandas. Si lo que usted quiere que suceda en el caso difiere de lo que su hijo(a) desea, puede solicitar su propia representación, ya que el defensor público sólo representará los deseos de su hijo(a) -su cliente-.

Fiscal – El fiscal es el que decidirá si el caso del menor será remitido al tribunal de menores. Ellos se encargan de hacer que el menor se responsabilice por su comportamiento criminal al mismo tiempo que intentan lograr la rehabilitación del joven y mantener seguridad y bienestar en la comunidad en cada caso delictivo. Los fiscales trabajarán con el abogado del menor para llegar a un acuerdo en el caso o someter el caso a juicio, dependiendo de varios factores.

Dictado Postergado de la Sentencia - Un joven de por lo menos 14 años de edad, que ha cometido un delito mayor, el cual no se considera grave o violento, puede tener el beneficio del Dictado Postergado de la Sentencia (DEJ por sus siglas en inglés) si nunca le han revocado la libertad a prueba o ha estado detenido en el Centro de Detención Juvenil. Si el menor termina exitosamente el DEJ, el caso será desechado y considerado como si nunca hubiera sucedido. El período probatorio puede durar hasta 3 años.

Indemnización – La indemnización es el dinero para compensar pérdidas o daños causados por la actividad delictiva de su hijo(a). Por ejemplo, probablemente usted tendrá que pagar por lo que su hijo(a) robó, o por las cuentas médicas o pérdidas de salario de las víctimas. Una vez que la indemnización se determine en el caso del menor, se podrá disputar la cantidad en una audiencia judicial.

Monitoreo Electrónico – El monitoreo electrónico es un programa temporal de libertad en el cual el menor podrá irse a casa –donde deberá permanecer hasta que termine el proceso judicial- después de colocarle en el tobillo una pulsera electrónico. Se considera que el menor estará en arresto domiciliario, lo que significa que deberá permanecer en su casa y no salir sin la aprobación del agente de período de prueba asignado a su caso. El menor cuenta con permiso para salir si está inscrito en la escuela o tiene que acudir a terapias o citas médicas, pero deben informar al agente de período de prueba sobre estas obligaciones. Este programa es gratuito. Para considerar si el menor puede participar en el programa, se tomarán en cuenta factores como la gravedad del delito y la dinámica familiar, entre otros.

Tutela – Se consideran bajo tutela judicial a los menores que están en libertad a prueba supervisada (conforme a lo dispuesto en el Artículo 602 del Código de Instituciones y Bienestar Social).



TRIBUNAL SUPERIOR DE CALIFORNIA
CONDADO DE VENTURA

División Juvenil

4353 E. Vineyard Ave., Oxnard, CA 93036

Telephone (805) 289-8820

www.ventura.courts.ca.gov/juvenile.html